
 <b>Alcaldía de IBAGUÉ</b> <small>Nit. 800113389-7</small>	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-23-PRO-GC-03	
	<b>FORMATO:</b> ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	<b>Versión:</b> 03	
		<b>Fecha:</b> 2021/01/29	
		<b>Página:</b> 1 de 4	



<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>	<b>CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>NUMERO:</b> 2963	<b>FECHA:</b> 28/10/2024
<b>No. PROCESO EN SECOP II:</b> AI-MC-41-2024			

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

<b>NOMBRE</b>	FUNDACION IKIGAI TOLIMA
<b>NIT</b>	901.578.997-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	BETTY SOFIA MONTANO CAMPAZ
<b>IDENTIFICACION</b>	1.084.899.404
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$38.271.667) M/CTE.
<b>VALOR ADICIONAL No. 01</b>	N/A.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
<b>PRORROGA No. 01</b>	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO</b>	CUARENTA Y UN (41) DIAS CALENDARIO
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PT07 – CONTRATAR LA APLICACION DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE IBAGUE
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	10 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	27 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>FECHA ACTA DE REINICIO</b>	

Entre los suscritos a saber, **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560 de Ibagué, Secretaria de Administrativa actuando de conformidad con el Decreto 1000-0003 del 01 de enero de 2024, y delegada por el Decreto 1000-0084 7 de febrero de 2025, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **LEYDY GOMEZ GARCIA** como supervisora, por una parte; y por otra parte **FUNDACION IKIGAI TOLIMA**, representada legalmente por **BETTY SOFIA MONTANO CAMPAZ**, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 2963 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N. 2963 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024, con el Contratista **FUNDACION IKIGAI TOLIMA**, representado legalmente por **BETTY SOFIA MONTANO CAMPAZ**, cuyo objeto es: PT07 – CONTRATAR LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE IBAGUE
- Que el valor del mencionado contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$38.271.667) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N°2963 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024.
- Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° 2963 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 se estipulo que el plazo es HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
- Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 10 de diciembre de 2024.
- Que el día 27 de diciembre de 2024, se suspendió el contrato, dado que gran parte de los funcionarios de la administración municipal entraban en periodo de vacaciones, por lo que tanto

 <p>Alcaldía de <b>IBAGUÉ</b> N.I. 600113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-23- PRO-GC-03	
	<b>FORMATO:</b> ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	<b>Versión:</b> 03	
		<b>Fecha:</b> 2021/01/29	
		<b>Página:</b> 2 de 4	

el contratista como el supervisor de común acuerdo acordaron suspender el contrato y reiniciar a partir de la vigencia 2025.

- f) Que la alcaldía de Ibagué – secretaria administrativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, optimización de los recursos públicos y garantizar la imprescindible aplicación de la batería psicosocial, que se requiere que se le realice a los funcionarios de la administración municipal y que abarca el cumplimiento del objeto contractual; el supervisor una vez reiniciado el contrato manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato No. 2963 del 28 de octubre de 2024, por el termino de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, dado que el plazo que queda por ejecutar no es suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Que en virtud a lo anterior, la presente prorroga al contrato No. 2963 del 28 de octubre de 2024, se sujetará a las obligaciones y especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato inicial, conforme a la descripción contemplada.
- h) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO.** Prorrogar en VEINTE (20) DIAS CALENDARIO el plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedará así: CUARENTA Y UN (41) DIAS CALENDARIO.

NOTA: La determinación del plazo total definido en días se hará únicamente a efectos de la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo, no afectara el plazo inicialmente pactado.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga N° 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, de que trata la cláusula 7 del presente Contrato. Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente prorroga y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterados del mismo.


**CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los

14 FEB 2025

ORDENADORA DEL GASTO

CONTRATISTA


  
NORMA MARGARITA CIFUENTES  
ZARTA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
BETTY SOFIA MONTANO CAMPAZ  
R.L FUNDACION IKIGAI TOLIMA

SUPERVISORA

  
LEYDY GOMEZ GARCIA  
C.C 65.708.886

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon Abogada contratista  
Revisión Jurídica Oficina de Contratación  
V.bno: Juan Sebastian Fonseca - Jefe Oficina de Contratación

  
ANGIE A. GARCIA A.